

Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24039-14-1330

1330-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,558.0
Muestra Auditada	23,836.3
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, que ascendieron a 33,558.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23,836.3 miles de pesos que representaron el 71.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Reglamento Interior.
- El municipio cuenta con un Manual General de Organización donde se establece la estructura organizacional autorizada.

Administración de riesgos

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio ha generado la información de los Estados analíticos del Activo, la Deuda y otros Pasivos, Ingresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de riesgos

- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, ni cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios.
- El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación

- El municipio no informa periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni sobre la obligatoriedad de evaluar el Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- El municipio no aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
- El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no establece controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúe la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables sí se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se realicen las actividades necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 33,558.0 miles de pesos asignados al municipio de Tampamolón Corona, para el FIS MDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y el municipio abrió una cuenta bancaria productiva, para el manejo de los recursos.
3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, no administró los recursos del FIS MDF 2015 en una cuenta bancaria específica, en virtud de que utilizó dos cuentas bancarias productivas y se recibieron recursos provenientes del saldo que se tenía en la cuenta bancaria del fondo en la cuenta pública 2014 por 966.6 miles de pesos, en tanto que se depositaron 2.0 miles de pesos por apertura de cuenta.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del FIS MDF 2015 en una cuenta bancaria específica y,

para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-02, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 651.5 miles de pesos a otras cuentas bancarias del propio municipio para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró antes del inicio de la auditoría, 210.0 miles de pesos sin los intereses correspondientes por su disposición, y durante la auditoría se determinaron 0.4 miles de pesos por los intereses del importe que se reintegró, por lo que queda pendiente de reintegrar un importe de 441.9 miles de pesos, más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias del propio municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-03, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-24039-14-1330-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 441,877.90 pesos (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.) más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias del propio municipio para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas y controladas en la contabilidad del municipio y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

6. Se comprobó que el municipio pagó 2,833.7 miles de pesos del FISMDF 2015 en las obras denominadas "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en Tajinab", "Ampliación pavimentación a base de concreto hidráulico en el Chucho", "Aportación municipal del camino Tampamolón Corona - Tamarindo Huasteco" y "Rehabilitación sistema eléctrico escuela primaria Pedro Antonio Santos", sin disponer de las facturas que comprueben el destino del gasto del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria consistente en las facturas observadas, por lo que se solventa lo observado.

7. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015, por 35.7 miles de pesos en las acciones para capacitación de personal y suministro de combustible y que en los registros contables

se denominaron como "CACC800426S2A" y "Energéticos de Tanquián", respectivamente, sin disponer de los expedientes que justifiquen y comprueben el destino del gasto.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos del FISMDF 2015 sin disponer de los expedientes que justifiquen y comprueben el destino del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-06, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-24039-14-1330-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,687.32 pesos (treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N.) más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del FISMDF 2015 sin disponer de los expedientes que justifiquen y comprueben el destino del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor a veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, por lo que dió cumplimiento al objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 33,558.0 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 12.6 miles de pesos y se depositaron recursos provenientes del saldo del FISMDF de la Cuenta Pública 2014 por 966.6 miles de pesos y 2.0 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,539.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 33,176.0 miles de pesos, que representaron el 96.1% del disponible, y se determinó, a esa fecha, que un 3.9% de los recursos no se gastaron para beneficiar a la población objetivo del fondo, que equivale a 1,363.2 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 gastó 34,539.2 miles de pesos que

representaron el 100.0% del disponible, sin que exista un saldo por ejercer a la fecha de corte de la auditoría.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMAS	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua y Saneamiento	7	14,497.7	42.0	42.0
Infraestructura básica de educación	6	1,611.9	4.7	4.7
Infraestructura básica de salud	5	2,423.2	7.0	7.0
Urbanización	5	7,495.4	21.7	21.7
Mejoramiento de Vivienda	8	7,379.9	21.4	21.4
Gastos Indirectos	1	252.1	0.7	0.7
Comisiones Bancarias		1.0	0.0	0.0
Subtotal	32	33,661.2	97.5	97.5
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal				
Obras y acciones sin comprobación	4	35.7	0.1	0.1
Transferencias a otras cuentas sin reintegrar	0	441.5	1.3	1.3
Gastos Indirectos	1	400.8	1.1	1.1
Subtotal	5	878.0	2.5	2.5
TOTAL PAGADO	37	34,539.2	100.0	100.0
TOTAL DISPONIBLE	37	34,539.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por 507.5 miles de pesos, en las obras y acciones denominadas "Rehabilitación de subestación eléctrica en la escuela Secundaria Técnica No. 19", "Rehabilitación dos aulas didácticas escuela primaria Lázaro Cárdenas del Río en Tampamolón Corona", "Adquisición de luminarias 2015 en Varias Localidades" y "Rehabilitación sistema eléctrico escuela primaria Pedro Antonio Santos", que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria consistente en Acta Administrativa Circunstanciada avalada por auditores de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y la Contraloría Municipal y reporte fotográfico de las obras observadas, y con su análisis se comprobó que los trabajos corresponden a los rubros considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos del FAIS, con lo que se solventa la observación.

11. El municipio invirtió 10,706.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 31.9% de los recursos asignados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 1.2% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, es decir, se cumplió con la atención en estas zonas; mientras que se destinó una inversión de 1,092.0 miles de pesos (3.3% de los recursos) en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, además destinó 17,357.9 miles de pesos (51.7% de los recursos) en beneficio de las zonas con pobreza extrema.

12. El municipio invirtió 24,252.2 miles de pesos del FISMDF 2015, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 72.3% de los recursos asignados al fondo, por lo que cumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2015.

13. El municipio destinó 8,648.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 25.8% de los recursos asignados, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 30.0%; y no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

14. El municipio destinó 6,501.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, que representaron el 19.4% de los recursos asignados, importe que excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

El Contralor Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos del FISMDF 2015 en proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, que excedió el límite establecido en la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-07, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó a la SHCP, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

El Contralor Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-08, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

El Contralor Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-09, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero reportaron 34,053.1 miles de pesos y en la segunda 33,358.0 miles de pesos, por lo que 495.2 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no registraron correctamente la información financiera en los reportes del Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-XX, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no evaluó el FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no evaluaron el FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-10, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF.

Obras y Acciones Sociales

20. Con la revisión de la muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDF 2015, se comprobó que en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado sanitario, en Cabecera municipal”, el municipio no presentó el acta de fallo y no justificó de manera suficiente el proceso de la Licitación correspondiente, y de la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico, en la localidad el Chucho”, no presentó el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria consistente en los faltantes en los expedientes, y de su revisión se comprobó que se acredita el correcto proceso de adjudicación y la contratación de las obras observadas, por lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de la muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDF 2015, se comprobó que el municipio destinó recursos por 4,368.0 miles de pesos, sin

disponer de los expedientes técnicos unitarios de las obras denominadas “Construcción de muro firme en cabecera municipal” y “Construcción de muro firme en varias localidades” que comprueben el destino del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria consistente en los expedientes observados, y de su análisis se acreditó el correcto destino de los recursos del FISMDF 2015, por lo que se solventa la observación.

22. Con la revisión de la muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDF 2015, se determinó que el municipio pagó 14,162.1 miles de pesos con recursos de fondo para las obras denominadas “Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Tajinab”, “Ampliación de red de alcantarillado sanitario, en Cabecera municipal”, “Construcción de red de alcantarillado sanitario primera etapa, en la localidad de Chiquinteco” y “Pavimentación a base de concreto hidráulico, en la localidad el Chuche”; las cuales no presentaron la justificación y el soporte documental suficiente para verificar la ejecución y terminación de las obras de acuerdo a lo contratado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria que consiste en acta de visita de obra, reporte fotográfico, finiquito y acta entrega recepción de cada una de las obras, y con su análisis se comprobó que las obras se encuentran terminadas y operando, de acuerdo con el contrato, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la correcta integración de los expedientes de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-13, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la ejecución de obras por Administración Directa.

24. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

26. El municipio destinó 252.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en gastos indirectos para conceptos considerados en el catálogo del fondo, que representaron el 0.8% de lo ministrado, por lo que no rebasaron el 3.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

27. El municipio destinó 895.2 miles de pesos como gastos indirectos para el pago de equipo de cómputo, mantenimiento a equipo de cómputo, red de alcantarillado, renta de radio comunicación, reparación a equipo de bombeo, préstamos personales, supervisión y control de obras, sueldos y viáticos; conceptos que no están considerados en el catálogo establecido

en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; de los cuales reintegró antes del inicio de la auditoría 494.4 miles de pesos y existe un saldo pendiente de reintegrar de 400.8 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro.

La Contraloría Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2015 para pagar para el pago de conceptos de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MTC/ASF/1330-DS-GF-2015-14, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo queda pendiente por solventar el monto observado.

15-D-24039-14-1330-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 400,821.42 pesos (cuatrocientos mil ochocientos veintiún pesos 42/100 M.N.) más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de conceptos para gastos indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. El municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, recibió 33,558.0 miles de pesos del FISMDF 2015, durante su administración se generaron intereses por 12.6 miles de pesos y se depositaron recursos provenientes del saldo del FISMDF de la Cuenta Pública 2014 por 966.6 miles de pesos y 2.0 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,539.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 96.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,363.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el municipio ejerció la totalidad de los recursos del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.4% (29,156.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que cumple con los objetivos del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y saneamiento y Mejoramiento de Vivienda un total de 21,877.2 miles de pesos, que representan el 63.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 2.5% de los recursos gastados (878.0 miles de pesos)

se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 70.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 35 obras programadas se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tampamolón Corona, del estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100% de lo transferido; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas del propio municipio sin que se reintegraran 441.5 miles de pesos y se destinaron 400.8 miles de pesos (1.1%) en acciones de gastos indirectos que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	31.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	70.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	25.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 878.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,836.3 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 33,558.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 878.0 miles de pesos, el cual representa el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero; no reportó trimestralmente la información de los principales indicadores; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó el fondo, lo que lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos que están considerados en los lineamientos generales del fondo; sin embargo, se realizaron transferencias a otras

cuentas donde quedó pendiente de reintegrar al fondo un monto de 441.5 miles de pesos, y se destinaron 400.8 miles de pesos en acciones para gastos indirectos que no corresponden al catálogo de proyectos establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al destinar en ellas el 31.9% de lo transferido, cuando lo mínimo requerido era del 1.2%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 72.3% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracciones I y II, párrafo último, y 49 párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: Numerales 2.2, párrafo último; 2.5 y anexo 3.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PTM/447/2016 del 17 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
No. DE OFICIO: PTM/447/2016

TAMPAMOLON CORONA, S.L.P., A 17 OCTUBRE DE 2016.

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C"
Presente.-

Por medio de la presente me dirijo a usted un cordial saludo, hacer entrega de oficios con Número PTM/442/2016, en la cual el presidente Municipal instruye a la Contralora Interna, implemente las medidas correspondientes y preventivas, Oficio Número PTM/CI/96/2016, Contralor interno informa al presidente la Apertura de Expedientes de apertura de PRAS, Oficio Número PTM/445/2016, Oficio dirigido a Tesorera, Contralor y Coordinado de desarrollo Social, donde se anexa el informe con las observaciones determinadas y recomendaciones propuestas.

Sin otro en particular por el momento, agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted

Atentamente



L.A.E. ISIDRO MEJÍA GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA.

Recibí oficio
Arg. Pack P. Hdz.
Auditor ASF
Jenny

Miguel Hidalgo S/N. Zona Centro
Tampamolón Corona S.L.P.
Tel.- 01 (489) 378 8078